



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 02 MAR 2023

VISTO el expediente EVS 16/2022 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo tramitó la habilitación de la red de cloaca de los Barrios " Siete Cascadas y Las Reinas ", ello como consecuencia de la recepción parcial de obra efectuada en el marco de la obra denominada " *Redes de agua y cloaca Barrios Cuesta del Valle, Antiguos Leñadores y Las Reinas - Ushuaia - TDF* ", cuya ejecución se encuentra a cargo de este Organismo.

Que en ese marco se dictó la Disposición DPOSS N° 334/2022 a través de la cual se habilitó las redes de cloacas en los barrios mencionados y se dispuso el cobro del servicio sanitario a partir del 1 de noviembre de 2022 respecto de todos los inmuebles que posean conexión domiciliaria a la fecha.

Que tomado conocimiento del acto administrativo indicado, el Director Comercial del Ente, procedió a elevar la Nota Interna N°3028/2022, efectuada por el Jefe de Departamento Relevamiento Catastral, quien informó que a efectos de proceder a realizar el alta del servicio y determinar la categoría tarifaria a asignar a los inmuebles para el cobro, se realizó el relevamiento sobre los barrios comprendidos en el acto, detectándose, especialmente en el Barrio Las Reinas, un situación edilicia precaria y advirtiendo que los inmuebles no tenían efectuadas las conexiones domiciliarias.

Que sumado a ello, se informó que no resulta posible encuadrar los inmuebles en determinada parcela, así como tampoco fue factible verificar algún dato o indicador de referencia que permita tal identificación, ello en virtud de no existir mensura aprobada y registrada por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que consecuencia de la situación descrita, el Director Comercial indica que no resulta posible la correcta carga de las unidades para la facturación del servicio, y que, sumado a ello, al no poder vincular los inmuebles a los ocupantes de los mismos, no resulta claro quien serán los responsables de pago, lo que generará a futuro deudas que no podrán recuperarse, ello como consecuencia de tratarse de predios que no poseen ningún tipo de documentación que permita vislumbrar tal situación.

Que en virtud de ello solicita se exceptúe de aplicar lo dispuesto en el artículo 3° de la Disposición N° 334/2022, hasta que al menos los inmuebles tengan conexiones efectivamente instaladas, presenten la documentación personal que permita vincular los ocupantes a los predios y se habilite técnicamente el resto de la obra con la cual se habilitarán también las redes de agua.

Que el Director Provincial procedió a tomar intervención a fs. 34 vuelta compartiendo el criterio expuesto por el Director Comercial.

Que en virtud de lo argumentos expuestos el suscripto entiende que correspondería revocar el acto administrativo supra mencionado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado intervención mediante Informe AJU N° 69/2023, indicando que resultan atendibles las cuestiones técnico-administrativas planteadas por la Dirección Comercial, pero que, sin perjuicio de ello correspondería proceder a revocarse la Disposición N° 334/2022 en virtud que la misma contiene vicios en sus requisitos esenciales al no haber sido dictada por autoridad competente (art. 99 inc. a) Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inc. a) y 110 inc. a) de la Ley Provincial N° 141, el artículo 14 de la Ley Territorial N° 158, y su modificatoria Ley Provincial N° 188 y el Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Revocar por razones de ilegitimidad la Disposición DPOSS N° 334/2022. Ello por los motivos expuestos en los considerados.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la Dirección Comercial, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DPOSS N° 399 /2023.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.